

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"  
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2016-MPMN**

Moquegua, 27 de Mayo de 2016

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en "Sesión Extraordinaria" de la fecha, el Dictamen N° 011-2016-COAYCI/MPMN de Registro N° 017755-2016 del 12-05-2016, sobre Celebración de "Convenio de Afectación en Uso de Bien Inmueble" con el "Programa Nacional CUNA MAS".

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el "Convenio de Afectación en Uso de Bien Inmueble" a suscribirse con el "Programa Nacional CUNA MAS", es con el objeto de articular esfuerzos para la mejora de la atención integral de niñas y niños menores de 36 meses de edad, a través de la operatividad, mantenimiento y mejoramiento de locales con la finalidad de implementar los servicios de cuidado diurno que aseguren el adecuado desarrollo de la primera infancia;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido "Convenio de Afectación en Uso de Bien Inmueble";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Extraordinaria" del 27-05-2016;

**ACORDO:**

1°.- Aprobar la celebración del "Convenio de Afectación en Uso de Bien Inmueble", entre la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" y el "Programa Nacional CUNA MAS", con el objeto de ceder el predio ubicado en la Manzana D, Lote 17 del Sector A-1 de "Chen Chen", Distrito de Moquegua, Provincia "Mariscal Nieto", Región Moquegua, con un área de 1,145.44 m2., inscrito en la Partida Electrónica N° 11004113 del Registro de Predios de la Oficina de los Registros Públicos de Moquegua, a favor del "Programa CUNA MAS" por el plazo de tres (03) años, para la implementación de servicios de cuidado diurno que asegure el adecuado desarrollo de la Primera Infancia.

2°.- Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para que suscriba el Convenio y la documentación que se derive del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE

